



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2015 – 00047
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Ejecutado: LUIS HERNANDO OVALLE MEJIA

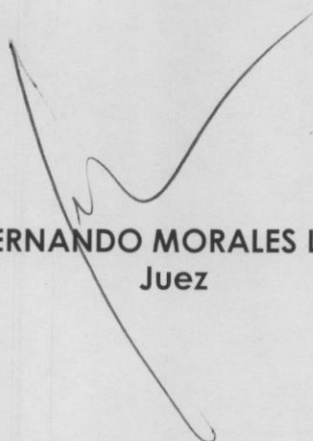
En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante obrante a folio 79 del cartulario del cuaderno principal, y por ser procedente su petición de embargo de una quinta parte del salario mínimo legal vigente que devenga el ejecutado en consecuencia el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETAR el embargo y retención de una quinta parte 1/5 del salario mínimo legal vigente que devenga el ejecutado LUIS HERNANDO OVALLE MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.321.041; como empleado de la empresa FRUANDES – FRUTOS DE LOS ANDES S.A.S., identificado con Nit. 830104198, ubicada en la carrera 98G N° 23 A – 08 Bogotá D.C.

Para la efectividad de la medida cautelar líbrese oficios al pagador de la empresa FRUANDES – FRUTOS DE LOS ANDES S.A.S., a fin de que retengan los dineros ordenados y los situé a disposición de este Despacho Judicial a través de la cuenta de depósitos judiciales N° 730302042001.001; ubicado en el Banco Agrario de Colombia de Alvarado – Tolima. Limitando la medida a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$44.087.284) MONEDA CORRIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez